



GS-CP-RA. REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES 2022

La Junta Directiva del CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S.A. - en Reorganización - (en adelante también denominado “la Sociedad” o “el Club”), en sesión Nº 989 realizada el 31 de enero de 2022, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. A 30 de enero de 2022 el capital de la Sociedad está conformado como se indica a continuación:

CAPITAL	MONTO	ACCIONES		
		Cantidad	Valor	
			Nominal	Intrínseco (dic-21)
Autorizado	\$ 50.000.000	500.000		
Suscrito	\$ 18.051.200	180.512	\$ 100	\$ 111.615
Pagado	\$ 18.051.200	180.512		
En reserva	\$ 31.948.800	319.488		

2. En sesión extraordinaria Nº 187, realizada el día 27 de diciembre de 2021, la Asamblea General de Accionistas del Club aprobó el plan de negocio orientado a la:

“capitalización de 3.600 millones de pesos con acápite para los accionistas que aporten capital compensado con acciones que fortalezcan su participación en la Sociedad. Los incentivos para los accionistas serían; i) acreditación como Socios benefactores; ii) incremento de la participación societaria; iii) disminución de la cuota de administración y de los aportes al fondo para futura suscripción de acciones, dependiendo del monto de capitalización; iv) valor presente neto equivalente en todos los escenarios de capitalización con una tasa de descuento del 1 % mes vencido; v) aseguramiento de la protección de su patrimonio.”

3. En la misma sesión de Asamblea General de Accionistas se aprobó:

“la creación de hasta 270.000 acciones privilegiadas, las cuales serán colocadas en los términos que apruebe la Junta Directiva de la sociedad a un precio de \$20.000 por acción.

Las acciones privilegiadas otorgarán a sus titulares, que sean socios activos, un derecho a obtener un descuento por el término de diez (10) años en el valor de las cuotas de administración y las cuotas con destino al Fondo para Futura Suscripción de Acciones, de conformidad con el monto de acciones privilegiadas suscritas (...)

Por la naturaleza del privilegio de las acciones privilegiadas se somete a consideración de la Asamblea la renuncia al derecho de preferencia, de manera que estas sean ofrecidas única y exclusivamente a los accionistas, sin consideración a su participación en el capital suscrito y pagado de la sociedad.

En todo caso, cualquier accionista de la sociedad tendrá derecho a suscribir al menos un paquete de acciones privilegiadas.”

Aprueba el Reglamento de Emisión y Colocación de acciones de la Sociedad (el Reglamento), como se dispone en el siguiente:



GS-CP-RA. REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES 2022

CLAUSULADO

PRIMERO. CANTIDAD DE ACCIONES OFRECIDAS: La cantidad de DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000) acciones privilegiadas de las que se encuentran en reserva para capitalización.

SEGUNDO. PRECIO DE LA ACCIÓN: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000), de acuerdo con lo indicado en el punto 3. de las consideraciones, discriminados así:

Valor nominal : CIEN PESOS (\$ 100); y

Prima por colocación : DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 19.900)

TERCERO. DESTINATARIOS DE LA EMISIÓN: Accionistas de la Sociedad, sin consideración a su participación en el capital suscrito y pagado, quienes con su suscripción adquieran la categoría de Socios Benefactores, siempre y cuando la participación del suscriptor no exceda el 1 % del capital suscrito y pagado, con posterioridad de la capitalización.

CUARTO. CANTIDAD DE ACCIONES A SUSCRIBIR: En razón a que el beneficio económico de las acciones privilegiadas se encuentra establecido en función de la clase que suscriba, estás podrán adquirirse en paquetes de la manera indicada a continuación:

CLASE	ACCIONES	
	Cantidad	Monto
A	270	\$ 5.400.000
B	540	\$ 10.800.000
C	810	\$ 16.200.000
D	1.080	\$ 21.600.000
E	1.350	\$ 27.000.000
F	1.620	\$ 32.400.000
G	1.890	\$ 37.800.000
H	2.160	\$ 43.200.000

QUINTO. BENEFICIO DE LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS: En desarrollo de lo establecido en el literal iv) del punto 2 de las Consideraciones, los Socios Benefactores se hacen acreedores a los siguientes beneficios por pago de cuotas de sostenimiento, por el plazo de diez años contado a partir de la fecha de suscripción:

CLASE	CUOTA DE SOSTENIMIENTO		
	Admón	FFSA	Total
A	161.678	223.112	384.790
B	112.116	223.112	335.228
C	62.554	223.112	285.666
D	12.993	223.112	236.104
E	0	184.487	184.487
F	0	132.140	132.140
G	0	79.793	79.793



GS-CP-RA. REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES 2022

CLASE	CUOTA DE SOSTENIMIENTO		
	Admón	FFSA	Total
H	0	27.446	27.446

- a) Valores de referencia del año 2022, para la cuota básica de socios activos residentes, los cuales serán ajustados cada 1 de enero con el IPC del año calendario inmediatamente anterior, a partir del mes de enero de 2023.
- b) En todo caso al valor de las cuotas mensuales de administración se le aplicará el porcentaje que corresponda según la categoría de Socio Activo en los términos del Reglamento de servicio del Club;
- c) Las acciones que se suscriban por un único accionista constituirán un mismo paquete de acciones, y no podrán dividirse en diferentes clases;
- d) En el evento en que un accionista manifieste su intención de adquirir una cantidad superior a la establecida para el paquete de CLASE H, es decir más de 2.160 acciones, las acciones en exceso serán ordinarias.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La aceptación de la Oferta, esto es el contrato de suscripción de acciones, se entenderá formado a partir de la firma en señal de aceptación del formulario que se entregará o hará llegar a cada Destinatario con su información particular.

SÉPTIMO. ACCIONES NO SUSCRITAS: Las acciones que se ofrecen con este Reglamento que no sean suscritas durante el término de esta oferta quedarán en reserva.

OCTAVO. PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS: en treinta y seis cuotas mensuales a partir de la suscripción, así:

CLASE	CUOTA
A	\$ 150.000
B	\$ 300.000
C	\$ 450.000
D	\$ 600.000
E	\$ 750.000
F	\$ 900.000
G	\$ 1.050.000
H	\$ 1.200.000

En el evento en que no se dé cabal cumplimiento al pago dentro de las 36 cuotas se asignará el paquete equivalente al número de acciones canceladas que correspondan a la clase del entero anterior más cercano y el exceso se dará en acciones ordinarias.

NOVENO. VIGENCIA O PLAZO DE LA OFERTA: El término de vigencia de la oferta contenida en el Reglamento es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del Reglamento.



GS-CP-RA. REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES 2022

Se entenderá que el Destinatario no tiene interés en suscribir acciones, cuando no manifieste su propósito de adquirirlas mediante la firma del formulario.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN: El presente Reglamento será publicado en las carteleras del Club, ubicadas en: el hall de la entrada principal del Club, carrera 20 N° 35 - 35 de Bucaramanga y en el acceso a la edificación desde el parqueadero de la carrera 21 N° 35 - 22, que permanecerá fijado por el término del plazo de la Oferta. Adicionalmente, será enviado por correo físico y/o electrónico a los Accionistas, de quienes se posea información.

UNDÉCIMO. ABSOLUCIÓN DE DUDAS: La Junta Directiva del Club resolverá las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación del Reglamento.

En constancia de lo anterior, firman el 31 de enero de 2022:


HÉCTOR IVÁN MORENO VILLAMIZAR
Secretario


CARLOS ALBERTO GÓMEZ G.
Presidente